

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

26

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

## Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte

Extracto del Decreto de 29 de abril de 2020, de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de los clubes deportivos de la ciudad de Madrid con equipos en ligas nacionales no profesionales durante la temporada deportiva 2018-2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS: 504874

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán solicitar estas ayudas los clubes deportivos, agrupaciones deportivas y secciones de acción deportiva regulados en el capítulo II, del título IV, de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, y por Decreto 199/1998, de 26 de noviembre, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, que cumplan los siguientes requisitos:

- Encontrarse legalmente inscritos y reconocidos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.
- Tener su domicilio social en el término municipal de Madrid.
- Haber participado, durante la temporada deportiva 2018-2019, en competiciones oficiales de equipo de ámbito nacional, de carácter no profesional, de categoría absoluta, en alguna de las tres máximas categorías de las ligas nacionales y en los casos en los que no exista liga regular, en los Campeonatos de España de modalidades olímpicas en los que se compita por equipos.

Segundo. *Objeto.*—El objeto de la presente subvención es el apoyo a los clubes deportivos de la ciudad de Madrid por su participación en las competiciones oficiales de equipo de ámbito nacional, de carácter no profesional, de categoría absoluta durante la temporada 2018-2019.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos de 30 de octubre de 2013, publicada en [www.madrid.es](http://www.madrid.es).

Cuarto. *Cuantía.*—La cuantía de la convocatoria asciende a 1.050.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo para la presentación de las solicitudes será de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Período subvencionable.*—La presente convocatoria abarcará los gastos realizados desde el 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019.

Séptimo. *Publicación.*—Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, publicándose el texto íntegro de la misma en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Madrid, a 4 de mayo de 2020.—La secretaria general técnica, María Carmen González Fernández.

(03/10.318/20)

